INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-014-2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

En San Gil, el día 20 de Octubre de 2026, se procede a realizar la evaluación final de los requisitos habilitantes técnicos, la capacidad residual y los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate y la oferta económica de las propuestas presentadas, como producto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-014-2026**, para llevar a cabo el: **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**

Al cierre de la convocatoria entregaron propuesta los siguientes proponentes, los cuales se procedió a evaluar:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PROPONENTE NUMERO No. 01	HABILITADO
PROPONENTE	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.
Representante legal: **PATRICIA FERNANDA ROJAS SILVA** Cedula de Ciudadanía N° 1.005.338.352 de Bucaramanga	

EVALUACIÓN TÉCNICA

1. EXPERIENCIA

1.2 EXPERIENCIA GENERAL

NUMERO RUP	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CÓDIGOS UNSPSC
20	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER FASE II	1.708,78	721410 721411 721415
CRITERIO FINAL			El Contrato **CUMPLE** la característica de experiencia general respecto a **CONSTRUCCIÓN O RECONSTUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS**

	El contrato **CUMPLE** la característica especifica respecto a que el contrato acredita: • La intervención de la estructura de pavimento en concreto hidráulico. • La CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento o concreto hidráulico para tráfico vehicular. CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA							
REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA COMPLEJIDAD BAJA - MEDIA							
REQUISITO	CONSTRUCCIÓN O RECONSTUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.						
CONTRATO No.	DOCUMENTO SOPORTE		RUP		FORMATO 3		OBSERVACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	X		X		X		CUMPLE
OBSERVACIONES: CUMPLE							

2. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

VERIFICACIÓN – CAPACIDAD RESIDUAL		
Formato	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
EXPERIENCIA DEL SEGMENTO 72.	CUMPLE	
FORMATO ACREDITACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
FORMATO ACREDITACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN	CUMPLE	
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL.	CUMPLE	
RUP	CUMPLE	
OBSERVACIONES: CUMPLE		

PROPONENTE NUMERO No. 02	**RECHAZADO**
PROPONENTE	**MONTENEGRO Y COMPAÑÍA S.A.S.**
Representante legal: **CARLOS ALBERTO GOMEZ MONTENEGRO** Cedula de Ciudadanía N° 79.532.566 de Bogotá	

El proponente se encuentra RECHAZADO por requisitos jurídicos, de conformidad con la evaluación realizada por el área jurídica del presente proceso.

OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

Será causal de rechazo de la oferta incurrir en cualquiera de las causales previstas en los literales L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W y X del numeral 1.15, "CAUSALES DE RECHAZO", del pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.

PROPONENTE	**REQUISITO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	**OFERTA ECONÓMICA**	CUMPLE
MONTENEGRO Y COMPAÑÍA S.A.S.	RECHAZADO por requisitos jurídicos	

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y posterior a la habilitación de la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

PROPONENTE	VALOR	PRECIO ARTIFICALMENTE BAJO (SI/NO)
EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	$288.412.286	NO
MONTENEGRO Y COMPAÑÍA S.A.S.	RECHAZADO por requisitos jurídicos	

Verificadas los documentos de los requisitos habilitantes técnicos, la capacidad residual y los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate y la oferta económica de las propuestas presentadas por los oferentes, se obtienen los siguientes resultados:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITATO/NO HABILITADO/RECHAZADO
1	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	HABILITADO
2	MONTENEGRO Y COMPAÑÍA S.A.S.	RECHAZADO por requisitos jurídicos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en el informe final de evaluación jurídica, técnica (experiencia y capacidad residual), financiera y de capacidad organizacional, y una vez verificado los respectivos proponentes resultaron habilitados, se procede a la asignación del puntaje correspondiente a los factores de escogencia distintos de la oferta económica, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE								
CALIDAD								
Criterio								
N	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MYPIME	TOTAL	OBS
		49,5	30	20	0,25	0,25	100	
1	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	------	30	20	0,25	0,25	----	
2	MONTENEGRO Y COMPAÑÍA S.A.S.	RECHAZADO por requisitos jurídicos						

DETERMINACIÓN DEL METODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,156.32	20-Oct-2026

Por lo tanto, el método a utilizar para la ponderación de la propuesta económica es la **MEDIA GEOMÉTRICA**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obtiene lo siguiente:

	MEDIA GEOMETRICA						
PUNTOS	49,5						
MG	$ 288.412.285,00						
No	1,00						
TRM	$ 3.156,32	FECHA	20/10/2026				
No	PROPONENTE	OFERTA	CORRECCIONES	PUNTOS	CORRECCION	PUNTOS	
1	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	$ 288.412.286,00	$ 288.412.285,00	49,5	$ 288.412.285,00	49,5000000	

Una vez realizada la evaluación de la oferta económica y vencido el término para presentar observaciones, sin que se formularan observaciones al presente proceso, se procede a consolidar el puntaje definitivo correspondiente a los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-014-2026**, obteniéndose el siguiente resultado:

N	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MYPIME	TOTAL	OBS
		49,5	30	20	0,25	0,25	100	
1	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	**49,5**	30	20	0,25	0,25	100,0000000	
2	MONTENEGRO Y COMPAÑÍA S.A.S.	RECHAZADO por requisitos jurídicos						

Una vez surtidas las etapas correspondientes del proceso de selección y efectuada la evaluación definitiva de las propuestas presentadas, Se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-014-2026**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 19 Y 20 Y EN LA CALLE 13 ENTRE CARRERAS 16 Y 17, RESPECTIVAMENTE, EN EL BARRIO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**, a **EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, representado legalmente por **PATRICIA FERNANDA ROJAS SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.005.338.352 de Bucaramanga, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje, de conformidad con los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate establecidos para el presente proceso de selección.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, para constancia, se suscribe la presente el veinte (20) de octubre de 2026.

Para constancia, se suscribe la presente se firma por quienes en ella intervinieron.

JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGAN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura

Proyectó: Ing. Kevin Otero- CPS SCUI